

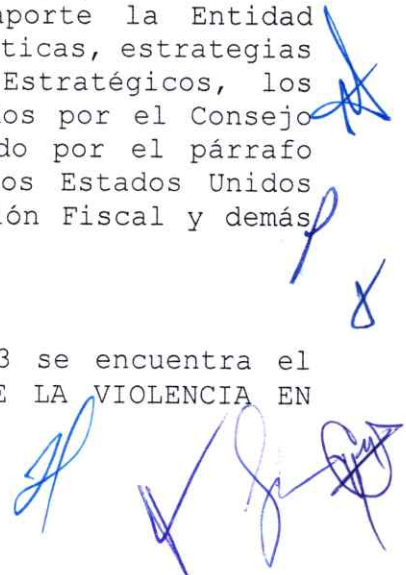
CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO SSPE/FASP/C002/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA LIC. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR LA LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD". CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en las respectivas competencias que dicha Constitución prevé; señalando que los diferentes órdenes de gobierno se coordinarán para el establecimiento de un sistema de Seguridad Pública, que lógicamente implica la coordinación de acciones, esfuerzos y recursos para brindar un mejor servicio de Seguridad Pública a la sociedad.

II.- El Gobierno Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebró con el Gobierno del Estado de Chihuahua el **Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP)**, en fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, cuyo objetivo es coordinar acciones entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los que aporte la Entidad federativa, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

III.- Que dentro del programa de inversión del FASP 2023 se encuentra el programa con prioridad nacional ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN





CONTRA DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO y dentro de éste se encuentra el sub programa FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (MUCPAZ), con eje estratégico de fortalecimiento del diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como los organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.

IV.- Que el objetivo del programa antes mencionado es mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de estrategias de Prevención Social, Situacional y Comunitaria propiciando el desarrollo de la comunidad con la participación activa de los vecinos creando redes MUCPAZ a fin de generar cohesión, favoreciendo contextos de paz.

V.- Que de conformidad con el artículo 5 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, si bien los contratos o convenios que sean celebrados entre los sujetos señalados en la citada Ley o entre estos y la Federación, no le serán aplicables las disposiciones del mencionado ordenamiento; con la finalidad de proveer las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal, los actos descritos en las fracciones del presente apartado, deberán llevarse a cabo con apego a lo establecido por el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previéndose que dentro de los sujetos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, cuenta con la experiencia necesaria para la realización del programa **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (MUCPAZ)**, ya que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de estrategias de Prevención Social Situacional y Comunitaria propiciando el desarrollo de la comunidad con la participación activa de los vecinos creando redes MUCPAZ a fin de generar cohesión favoreciendo contextos de paz.

VI.- De acuerdo con lo estipulado en el capítulo VII de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, se podrán concertar acciones previstas dentro de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, mediante Convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, los cuales serán considerados de derecho público.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL PODER EJECUTIVO":

I.1.- Que el estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en términos de lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la Coordinación Estatal de la Estrategia de las Redes Mujeres Constructoras de Paz, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracciones I y II, 24, fracciones II, XV y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.3.- Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de Contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio, mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los Convenios y Contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, Convenio o Contrato en que se obligue económicamente al Estado, en los términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 26 de la citada ley, en correlación con la fracción XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4.- El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el 8 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con los artículos 93 fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con el número 249, Folio 249, del Libro Cinco, asimismo cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 6 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.5.- Que la Secretaría de Seguridad Pública cuenta entre otras facultades con la de celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, con autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 Quinquies fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en correlación con la fracción XVI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. X

I.6.- Que el **ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad en el presente instrumento con el nombramiento otorgado a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 92, fracción XXII y 196 de la Constitución X





Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; nombramiento que obra inscrito bajo el número 265, a folio 265 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, además cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 35 Quinquies, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que el **C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de mayo de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua en ejercicio de sus facultades suscritas en los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente, nombramiento que obra inscrito bajo el número 173, a folio 173 del Libro Seis del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

I.8.- Que la Lic. **ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ** Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha **11 de octubre del 2021**, otorgado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado.

I.9.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEC-981004-RE5**, y señala como domicilio para los efectos derivados de este Convenio, en Calle Tapachula No. 591, Colonia Polo Gamboa, C.P. 32674 Cd. Juárez, Chihuahua.

I.10.- Para cumplir con las obligaciones a cargo de **"EL PODER EJECUTIVO"** materia del presente Convenio, se cuenta con **RESERVA PRESUPUESTAL No. 150007042** de fecha 16 de junio del 2023, con números de cuenta: **101-5133101001-33901-101-999999-000-000-12625001-174-2E121C1-C0101-E404T2-18-1133999-16800340** de la cual se utilizará **\$4,000,000.00** (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) así como el oficio **SESESP/FASP23/38**, de fecha 12 de septiembre del 2023, ambos signados por el C.P. Martín Blanco López, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2.- Que es su objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3.- Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

II.5 Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, en ese momento, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.

II.6.- Que la **LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN**, participa en el presente convenio en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección Académica, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de octubre del 2022, a través del cual se hace constar su mención como Directora Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.7.- Que señala como su domicilio para los efectos derivados de este Convenio, el ubicado en Ave. Escorza 900, Ave. Vicente Guerrero y Ave. Venustiano Carranza, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

II.8.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene los conocimientos, capacidad técnica, económica, equipo, instrumentos y personal necesarios para llevar a cabo la capacitación objeto del convenio.

II.9.- Que cuenta con recursos económicos y financieros propios para cumplir con todas sus obligaciones como patrón, incluyendo sin limitar sus obligaciones de pago de salarios, prestaciones laborales, aguinaldo, vacaciones, y otras prestaciones pagaderas a sus empleados; y se encuentra al corriente con sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

III.- "LAS PARTES" declaran:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'P 8']



III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y han decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** comprometiéndose a dar cabal cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan conjuntar esfuerzos y recursos a fin de llevar a cabo el programa de **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (MUCPAZ)**, el cual tiene como objetivo fortalecer la cohesión comunitaria a través del rescate físico y social de espacios públicos, motivando la participación ciudadana en la generación de seguridad y empoderamiento de su entorno social comunitario. De esta manera, se convocará a los habitantes a ser partícipes en acciones, con la finalidad de prevenir la violencia y la delincuencia de la zona. Teniendo la Universidad la función de impartir las actividades del programa en consonancia con la calendarización, de acuerdo con los **ANEXOS 1 y 2 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (MUCPAZ)**.

SEGUNDA. - EJECUCIÓN. "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Dirección Académica, se compromete ante "EL PODER EJECUTIVO" a desarrollar el objeto materia del presente convenio, en todos sus términos dentro de los tiempos establecidos, y acreditar la ejecución del programa conforme a las actividades y cronograma establecido en los **ANEXOS 1 y 2 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (MUCPAZ)**.

TERCERA. - APORTACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que para el desarrollo del objeto del presente convenio se realizará una aportación por parte de "EL PODER EJECUTIVO" por la cantidad total de **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, mismo que permanecerá fijo, sin modificación alguna durante su vigencia.

CUARTA. - CONDICIONES DE LA APORTACIÓN.- La aportación referida en la cláusula **TERCERA**, se realizará a "LA UNIVERSIDAD" en dos ministraciones por el 50% (cincuenta por ciento) cada una de ellas, la primera dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la solicitud de transferencia que realice el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a la Secretaría de Hacienda, contados a partir de la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Control de Pagos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. R.F.C. GEC-981004-RE5, donde conste la firma y sello de prestación del objeto que ampara el presente convenio, a entera satisfacción por parte de "EL PODER EJECUTIVO".

La cantidad restante se suministrará dentro de 20 días hábiles posteriores a la conclusión del programa, previa entrega de Evidencias tal como se mencionan en cláusula décima octava del presente convenio, y previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'PX']

A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, donde conste la firma y sello del objeto que ampara el presente convenio, a entera satisfacción por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**.

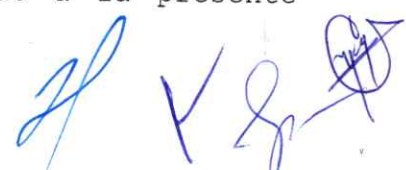
QUINTA. - TRANSFERENCIA DEL RECURSO. - Para el adecuado desarrollo de la logística de del programa en referencia, **"EL PODER EJECUTIVO"** cubrirá la cuota de recuperación en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, previa solicitud que realice el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a la Secretaría de Hacienda, previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, presentada en el Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la Coordinación Estatal de la Estrategia de las Redes Mujeres Constructoras de Paz, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de los lineamientos del presupuesto citados anteriormente depositando a la **CUENTA** [REDACTED], la **CLABE Interbancaria No.** [REDACTED] de BBVA BANCOMER, a nombre de **Colaboración MUCPAZ CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y acreditando dicho depósito con el comprobante respectivo.

SEXTA. - COMPROMISOS. - **"LA UNIVERSIDAD"** tiene la responsabilidad de:

- Apoyar en el llenado de la ficha de validación de programas para su seguimiento.
- El desarrollo del programa estará a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y por la Coordinación Estatal de la Estrategia de las Redes Mujeres Constructoras de Paz, el cual, se hará responsable de su seguimiento para validación, para lo cual también apoyará **"LA UNIVERSIDAD"**.
- Así como todo lo demás establecido en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - Toda información derivada de este convenio entre **"LAS PARTES"** será de carácter confidencial, por lo tanto, ambas partes se obligan a mantener confidencialidad respecto a los trabajos a desarrollarse, quedando como responsable de esto su Representante Legal, quien además será responsable solidario de cualquier acto contrario al respecto, de su representada y los empleados de ésta.

"LAS PARTES" se obligan a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual a terceras personas ajenas a la presente





relación contractual, aun después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos, resultados o productos ya sea en forma parcial o total derivados del presente convenio, por lo que el incumplimiento de esta cláusula dará origen a la rescisión del convenio.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicos o administrativas en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

NOVENA. - VIGENCIA. - El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta el día en que **"EL PODER EJECUTIVO"**, haga constar la prestación total de los servicios, y la **"LA UNIVERSIDAD"**, reciba el pago correspondiente.

DÉCIMA. - "EL PODER EJECUTIVO" por conducto de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y por la Coordinación Estatal de la Estrategia de las Redes Mujeres Constructoras de Paz, cubrirá los requerimientos específicos para el correcto desarrollo de las acciones, mismos que la **"LA UNIVERSIDAD"** le solicitará por escrito en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la firma del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA PRIMERA. - Convienen **"LAS PARTES"**, que el personal que sea contratado por cada una de ellas para la ejecución del presente convenio, estarán relacionadas exclusivamente con quien las contrate y cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración de este convenio, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cuando así lo consideren pertinentes, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a los representantes legales de **"LAS PARTES"** o bien, mediante correo registrado o certificado a los domicilios legales establecidos en las declaraciones del presente instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"LA UNIVERSIDAD"**, acepta expresamente que en caso de incumplimiento **"EL PODER EJECUTIVO"** con fundamento en los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, donde el titular del Poder Ejecutivo podrá decretar la cancelación, caducidad, nulidad



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

o la rescisión del presente Convenio sin responsabilidad para el Poder Ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo procederá a llevar a cabo la rescisión del presente instrumento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL PODER EJECUTIVO" no sea imputable a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "LA UNIVERSIDAD" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "EL PODER EJECUTIVO", por conducto de la **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPARENCIA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y VI, 71, 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tanto "LA UNIVERSIDAD" como "EL PODER EJECUTIVO", están obligados a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio de la aportación que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado.

DÉCIMA OCTAVA. - COMPROBACIÓN. - "LA UNIVERSIDAD" se compromete a entregar a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y por la Coordinación Estatal de la Estrategia de las Redes Mujeres Constructoras de Paz, al término de la capacitación de manera electrónica y en copias simples la evidencia correspondiente a los participantes, así como la documentación soporte que acredite plenamente el cumplimiento del objeto pactado en el presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. - "EL PODER EJECUTIVO", a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y por la Coordinación Estatal de la Estrategia de las Redes Mujeres Constructoras de Paz, nombrando para tal efecto a la **LA LIC. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, como responsable de verificar el cumplimiento del presente convenio, además de vigilar y supervisar el destino del apoyo otorgado y solicitará por escrito a "LA UNIVERSIDAD", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto de este instrumento legal, nombrando para lo anterior como responsable a la **LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN**, Directora Académica de "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" deberá proporcionar a "EL PODER EJECUTIVO" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, toda la información que le solicite respecto a la aplicación de la aportación.



VIGÉSIMA.- AUDITORÍA.- "EL PODER EJECUTIVO", podrá en caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** no acredite documentalmente el ejercicio de la aportación otorgada, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación de la aportación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I, inciso c) y 16 fracciones V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso, promover ante las autoridades competentes las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" acepta que en cualquier tiempo **"EL PODER EJECUTIVO"** por conducto de la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Así mismo acepta que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio a **"LA UNIVERSIDAD"** la recuperación de los recursos que se hayan aportado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece ella fracción IV del artículo 171 del código Fiscal del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO, SE FIRMA EN SEIS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL GOBIERNO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. ROSA ISEÑA GAYTÁN DÍAZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

P

8



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


POR "LA UNIVERSIDAD"



MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA



LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN
DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ESTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO **SSPE/FASP/C002/2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", CON FECHA 28 DE AGOSTO 2023.



ANEXO 1

ACCIONES	EVIDENCIA
<p>Crear las redes en los centros comunitarios: cuatro en el municipio de Chihuahua:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todo por Chihuahua. 2. Saucito. 3. Villa Revolución 4. Lealtad. <p>Una red en el municipio de Cuauhtémoc:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La amistad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia de publicación de la convocatoria en cada zona de intervención (carteles, guiones de mensajes de audio). En el material se deberá incluir: breve descripción de las actividades de la red, datos de contacto o a dónde dirigirse, fechas, horarios y lugares de reunión. ✓ Listas de registro de participantes de la red (nombre, edad, escolaridad, ocupación, si pertenece a un pueblo indígena y en su caso indicar si habla una lengua indígena/ afro mexicana, domicilio, correo electrónico, teléfono y firma). Anexo de listado en la Guía MUCPAZ.
<p>Colaborar en el trabajo de la estrategia integral contra la violencia hacia las mujeres y las niñas en llevar a cabo las acciones establecidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la creación de Cinco Redes MUCPAZ:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 en Cd. Juárez (colonias Bellavista, Centro y San Antonio). ● 2 redes en Chihuahua, en la Col. 11 de febrero y Villa Juárez. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de instalación de las Redes, evidencia de marchas exploratorias (con base a la Guía MUCPAZ), fotografías y/o videos con descripción de las actividades llevadas a cabo, interpretación de resultados obtenidos en las marchas y propuestas. ✓ Evidencia fotográfica y/o videos de las actividades llevadas a cabo; cada una de ellas deberá contar con una descripción breve de lo que se observa en la evidencia. ✓ Estructura organizacional de la Red. ✓ Herramienta FODA ✓ Formato de plan de acción comunitario, registro de actividades, calendario de actividades.
<p>El objetivo será contar con 30 integrantes por cada red, por lo que, si las redes que ya están establecidas en ejercicios anteriores cuentan con un número de mujeres inferior, deberán aumentar el número de integrantes hasta cumplir con este criterio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de registro de participantes de cada RED (nombre, edad, escolaridad, ocupación, si pertenece a un pueblo indígena y en su caso indicar si habla una lengua indígena/ afro mexicana, domicilio, correo electrónico, teléfono y firma). Anexo de listado en la Guía MUCPAZ.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Calle Tapachula N° 591, Colonia Granjas Polo Gamboa C.P. 32674
Cd. Juárez, Chih. México Teléfono (656) 629-33-00 Ext.
15011 <https://sspe.chihuahua.gob.mx>



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fortalecer las 14 redes de mujeres MUCPAZ conformadas durante el ejercicio 2020, 2021 y 2022, por medio de talleres, capacitaciones, actividades deportivas y culturales.

Capacitar a las nuevas redes establecidas con la metodología de Mujeres constructoras de paz, bajo a los criterios de la guía de paso a paso.

Implementar capacitaciones en la totalidad de redes establecidas en temas que les permitan conocer los principales contextos en los que se ejerce la violencia contra las mujeres; elementos de análisis para comprender las desigualdades de género; reconocer la importancia de la construcción de la paz, así como el papel central de la participación de las mujeres para el logro de la reconstrucción del tejido social en sus comunidades, al igual que los conceptos de seguridad ciudadana y autonomía económica. **Temas específicos que están señalados en guía de paso a paso como:** Genero, Conceptos básicos de paz y buen vivir, Violencia contra las mujeres y Autonomía económica.

Llevar a cabo, el pilotaje del Protocolo de permanencia de las Redes MUCPAZ en cada una de las redes.

- ✓ Realizar 1 proyecto socioproductivo por cada red establecida en el estado, siendo un total de 24 proyectos socioproductivos.
- ✓ Los Proyectos Socioproductivos se basarán en las necesidades presentadas en cada red, por ejemplo: taller de bisutería, taller de corte y confección, productos hechos de reciclaje, repostería, corte de cabello, aplicación de uñas, elaboración de jabones y velas artesanales, etc.

Hacer una carpeta de evidencia por cada día de actividad, plática o taller, en la cual se deberá incluir:

- ✓ Convocatoria de cada una de las actividades, pláticas o talleres brindados.
- ✓ Listas de asistencia de los participantes (incluir; fechas y horarios de impartición).
- ✓ Evidencia fotográfica y/o videos de las actividades llevadas a cabo; agregar informe descriptivo por día de capacitación.
- ✓ Cartas descriptivas, material utilizado por los instructores (filminas, folletos, etc.)
- ✓ Evidencia de culminación de capacitaciones, informes finales breves de resultados de la ejecución de cada actividad, plática o taller en la comunidad.
- ✓ Deben de cumplir en su totalidad con los criterios y especificaciones para la implementación de las Redes-MUCPAZ que incluye los 13 pasos que plantea la guía de paso a paso.

✓ Elaboración de manual con descripción del proyecto socioproductivo a desarrollar en cada una de las redes, mismo que deberá contener:

- Objetivo.
- Material.
- Metodología y/o plan de trabajo
- Cronograma de actividades a desarrollar.
- Conclusiones

✓ Evidencia fotográfica y/o videos de las actividades llevadas a cabo; cada una de ellas deberá contar con una descripción breve de lo que se observa en la evidencia.

✓ Listas de asistencia de los participantes.

✓ Testimonios de participantes.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Informe mensual de actividades realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia fotográfica y/o videos de las actividades llevadas a cabo; cada una de ellas deberá contar con una descripción breve de lo que se observa en la evidencia. ✓ Listas de asistencia de los participantes. ✓ Cronograma de actividades a realizadas.
Informe final de resultados del proyecto por cada una de las redes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones realizadas, metas alcanzadas, número y desglose de edades de beneficiarios por red. ✓ Principales actividades realizadas. ✓ Resultado del ejercicio FODA. ✓ Principales hallazgos, recomendaciones, análisis y conclusiones en general. ✓ Evidencia fotográfico de las actividades con descripciones de cada una de las redes, testimonios de participantes.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Calle Tapachula N° 591, Colonia Granjas Polo Gamboa C.P. 32670
 Cd. Juárez, Chih, Mexico Teléfono (656) 629-33-00 Ext. 1501
<https://sspe.chihuahua.gob.mx>



**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

<p>15 Colonia San Antonio</p>	<p>Júñez</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>SESION 1 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora (proyecto socio-productivo) Mujer Activa</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora (proyecto socio-productivo) Mujer Activa</p>	<p>SESION 3 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora (proyecto socio-productivo) Mujer Activa</p>	<p>SESION 4 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora (proyecto socio-productivo) Mujer Activa</p>	<p>SESION 5 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy Emprendedora (proyecto socio-productivo) Mujer Activa</p>	<p>SESION 6 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Graduación</p>
<p>16 Martin Lopez</p>	<p>Chihuahua</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>SESION 1 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Activa</p>	<p>SESION 3 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 4 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Activa</p>	<p>SESION 5 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 8 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED GRADUACION</p>
<p>17 Centro Comunitario Villa Revolución</p>	<p>Chihuahua</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>SESION 1 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Activa</p>	<p>SESION 3 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 4 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Activa</p>	<p>SESION 5 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 8 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED GRADUACION</p>
<p>18 Centro Comunitario Saucito</p>	<p>Chihuahua</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>Planta de verificación Socialización MUICPAZ</p>	<p>SESION 1 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Activa</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 4 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Activa</p>	<p>SESION 5 Duración: 2 a 3 horas Taller: Soy MUICPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Mujer Emprendedora Mujer Salud Mujer Activa</p>	<p>SESION 8 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED GRADUACION</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

<p>23</p> <p>Centro Comunitario La Amistad</p>	<p>Consultémoc</p>	<p>Plataforma de sensibilización Socialización MUCPAZ</p>	<p>SESION 1 Duración: 2 a 3 horas Sede: UACH Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica)</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Sede: UACH Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica)</p>	<p>SESION 3 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Inicio de proyecto socio productivo</p>	<p>SESION 4 Duración: 2 a 3 horas Sede: UACH Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Asesoría Nutricional Mujer Emprendedora</p>	<p>SESION 5 Duración: 2 a 3 horas Sede: UACH Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica)</p>	<p>SESION 6 Duración: 2 a 3 horas Sede: UACH Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica)</p>	<p>SESION 7 Duración: 2 a 3 horas Sede: UACH Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Asesoría Nutricional Mujer Emprendedora</p>	<p>SESION 8 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED GRADUACION</p>	<p>SESION 8 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED GRADUACION</p>
<p>24</p> <p>La Huerta</p>	<p>Parraí</p>	<p>Plataforma de sensibilización Socialización MUCPAZ</p>	<p>Plataforma de sensibilización Socialización MUCPAZ</p>	<p>Plataforma de sensibilización Socialización MUCPAZ</p>	<p>Plataforma de sensibilización Socialización MUCPAZ</p>	<p>SESION 1 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Proyecto socio productivo</p>	<p>SESION 2 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Proyecto socio productivo</p>	<p>SESION 3 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Proyecto socio productivo</p>	<p>SESION 4 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Proyecto socio productivo</p>	<p>SESION 5 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED Taller: Soy MUCPAZ (género, violencia contra las mujeres y autonomía económica) Proyecto socio productivo</p>	<p>SESION 8 Duración: 2 a 3 horas Sede: RED GRADUACION</p>

El presente es una propuesta de calendario de trabajo sujeto a cambio sin previo aviso.